

RESOLUCIÓN No. 279
(08 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos los centros de salud adscritos."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres" señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que, según el canal endémico de muestras, para el año 2025, se observa un aumento progresivo de casos de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) Este patrón de incremento en una ciudad como Pamplona, Norte de Santander, puede explicarse por múltiples factores epidemiológicos, ambientales y sociales, Pamplona es una ciudad universitaria, con una alta movilidad estudiantil nacional, tiene un clima frío con variabilidad térmica, y adicional a ello, se esperan eventos culturales como el Festival de Cuerdas Pulsadas Oriol Rangel, entre otras actividades debido a las fiestas locales lo cual genera un ambiente perfecto para la propagación de brotes de IRA.

Que, debido a que el municipio de Mutiscua celebra el XXI Festival Artístico y Cultural de la Hortaliza y la Pesca Artesanal de la Trucha los días 10,11,12 y 13 de octubre, y su administración municipal, mediante oficio informó que llevarán a cabo una serie de actividades las cuales requieren que su centro de salud y toda la institución se encuentre en disponibilidad, para atender cualquier eventualidad.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 90%, así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, y debido a que por los múltiples eventos puede llegar a verse superada la capacidad instalada de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior mente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, desde las 18:00 horas del día jueves nueve (09) de octubre (09) del dos mil veinticinco (2025), hasta las 06:00 horas del día martes catorce (14) de octubre (09) de la presente anualidad, debido a lo señalado en la parte motiva de la presente.



RESOLUCIÓN No. 279
(08 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y en todos los centros de salud adscritos."

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese en disponibilidad permanente a todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros de salud de los municipios adscritos, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

ARTÍCULO TERCERO: Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: cuereferencianorte@gmail.com, enfermeracruends@gmail.com, coordinadorcruends@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios y contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el presente acto administrativo.

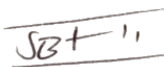
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los ocho (08) días del mes de octubre (09) del año dos mil veinticinco (2025)


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTIFICA


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)


ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA